ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG**	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Certificado de supervisión o interventoría	
	Código: PA03-PR09-F02	**Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**DURLANDY QUINTERO BAUTISTA** **JORGE LEONARDO CÁRDENAS AGUILAR**	No. de Celular.	Fecha	
3	2	2026	Cargo:	**PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-TÉCNICO ADMINISTRATIVO**	**3183729313-3212010040**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **BOSQUE & CIUDAD S.A.S.** — N° C.C. / NIT: 900.740.295-5

Dirección: **Av Cra 2 10-30** — No. Celular: 3112943217

Correo electrónico: info@bosqueyciudad.com

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad	0210
Régimen Tributario	No responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO — Tipo: Contrato — Clase: Servicios

Fecha: 2025/08/20 — No.: 2025-3116 — Fecha de inicio: 2025/09/11 — Plazo de Ejecución: Meses 6 / Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)
Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)
Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista

y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI _X__ NO___

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	01	2026		31	1	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL	$ 0	DIAS TRABAJADOS	30
VALOR DEL PAGO	$ 0	Pensionado	
VALOR IVA		No Paga Pensión	
Base Ingreso Cotización	$ 0	$ 0	

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 16.647.541 — DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESO 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual — Número total de pagos: 2 — Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 21.429.776	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	622	fecha	2025/05/14
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1138	fecha	2025/08/21
4. Valor a cancelar	$ 16.647.541	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 4.782.235		Código cuenta presupuestal	O230117459920240097		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
9 - BBVA Colombia	Ahorros	0136011000	

VII. OBSERVACIONES

Nota: PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES DE ENERO DEL 2026 UNA VEZ SE OBTUVO LOS PERMISOS EL 28 DE NOV DEL 2025 POR PARTE DE LA SDA.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 900.740.295-5	C.C. / NIT 80.727.763	C.C. / NIT 80211024

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Informe de actividades del contratista

CÓDIGO: PA03-PR09-F03	**VERSIÓN: 2.0**

I. INFORMACIÓN DE EL(LA) SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A)

Fecha de expedición

DD	MM	AA
3	2	2026

Supervisor(a) o Interventor(a)

Nombre:	**DURLANDY QUINTERO BAUTISTA - JORGE LEONARDO CÁRDENAS AGUILAR**
Cargo:	**PROFESIONAL ADMINISTRATIVO - TÉCNICO ADMINISTRATIVO**

No. Celular	3183729313-3212010040
Correo Electrónico	dquintero@movilidadbogota.gov.co - jlcardenas@movilidadbogota.gov.co

II. INFORMACIÓN DE EL(LA) CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EL(LA) CONTRATISTA

BOSQUE & CIUDAD S.A.S.	No. C.C. / NIT	900740295-5

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **SERVICIOS** CONVENIO **No.** 2025-3116

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	01	**01**	**2026**		**31**	**01**	**2026**

IV. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y AVANCE DE EJECUCIÓN PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
Previo a la suscripción del acta de inicio el(la) adjudicatario(a) del presente proceso, deberá presentar el certificado de alturas actualizado del personal asignado para realizar la intervención de los individuos arbóreos autorizada para realizar la poda y tala de emergencia (trabajadores autorizados, ayudante de seguridad, coordinador de trabajo en alturas) conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo, y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la legislación vigente.	Se aportan los documentos indicados para la validacin y aprobacion del arae de SST de la Secretaria dustrital de Movilidad.	Correo DOCUMENTOS SST BOSQUE Y CIUDAD 2. Curso de alturas Amaury Mendoza 2. Reentrenamiento Alturas Laura Pedraza 3. Coordinador de alturas Laura Pedraza 4.Curso de rescatista Laura Pedraza
Previo a la suscripción del acta de inicio el(la) proponente adjudicatario(a) del presente proceso de selección, deberá presentar, en un lapso no superior a cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del contrato, la siguiente documentación de los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso para trabajos en alturas a utilizar en la ejecución del objeto contractual conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo: • Hoja de vida y fichas técnicas de cada equipo o sistema • Certificaciones de conformidad • Soportes de inspección anual	Se aportan los documentos indicados para la validacion y aprobacion del arae de SST de la Secretaria dustrital de Movilidad.	Correo DOCUMENTOS SST BOSQUE Y CIUDAD 1. FICHAS TECNICAS HERRAMIENTAS 1. Hojas de Vida maquinas herramientas 1. servicio herramientas CERTIFICADO MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS
En un lapso no superior a cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar el cronograma del plan de trabajo para ser aprobado por parte del (la) supervisor(a).	Se aportan los documentos indicados para la validacin y aprobacion d	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES
1. Cumplir con todas las condiciones establecidas en el contrato, Estudio Previo, invitación pública, Anexo Técnico y demás documentos del proceso.	Servicio de tratamiento silvicultural de Poda Mayor a 6m y menor a 10m de alturaSe (1) Servicio de tratamiento silvicultural de Poda Mayor a 10m y menor a 15m de altura (5) Servicio de tratamiento silvicultural de tala y/o retiro. Mayor a 0m y menor a 5m de altura (2) Servicio de tratamiento silvicultural de tala y/o retiro.Mayor a 5m y menor a 10m de altura (21)	Informe Registro fotógrafico.
2, Ejecutar la poda y tala de de las especies forestales descritas en el Anexo Técnico conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría distrital de Ambiente, así como lo dispuesto en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, así como el libro de Arbolado Urbano de Bogotá, Identificación, descripción y bases para su manejo, del Jardín Botánico de Bogotá, teniendo en cuenta los requisitos y recomendaciones para Manejo Silvicultural y las demás disposiciones técnicas aplicables en estos documentos, en cumplimiento del Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018.	Servicio de tratamiento silvicultural de Poda Mayor a 6m y menor a 10m de alturaSe (1) Servicio de tratamiento silvicultural de Poda Mayor a 10m y menor a 15m de altura (5) Servicio de tratamiento silvicultural de tala y/o retiro. Mayor a 0m y menor a 5m de altura (2) Servicio de tratamiento silvicultural de tala y/o retiro.Mayor a 5m y menor a 10m de altura (21)	Informe Registro fotógrafico.

3. Adelantar los registros de poda y tala de los individuos, de conformidad con los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	Se presentan las registros y tramites ante la SDA para la autorizacion de talas y podas	ACTA SILVICULTURA AUTORIZACION TALAS Y PODAS SDA
4. Contar con todas las herramientas, insumos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo el transporte de dichos insumos y materiales requeridos para realizar la ejecución de las actividades descritas en las sedes donde se requiere la prestación de los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.	Se contó con todos los insumos y herraientas para el desarrollo de las actividades, debidamente aprobadas por el equipo SST de la Sectetarias Distrital de Movilidad.	1. Correo DOCUMENTOS SST BOSQUE Y CIUDAD Certificado ARL (4) Curso 20 horas Licencia en SST 2. Curso de alturas Amaury Mendoza 2. Reentrenamiento Alturas Laura Pedraza 3. Coordinador de alturas Laura Pedraza 4.Curso de rescatista Laura Pedraza ENTREGA DOTACION ALIRIO JIMENEZ ENTREGA DOTACION AMAURY MENDOZA ENTREGA DOTACION JHON GONZALEZ ENTREGA DOTACION LAURA PEDRAZA ENTREGA DOTACION LEANDRO CALDERON ENTREGA DOTACION LUIS VILLERO ENTREGA DOTACION MICHAEL NOVA ENTREGA DOTACION PEDRO AROCA FICHA NOTCH ARBORLAST WORK GLOVES FICHA NOTCH CANOPY WORK GLOVES FICHA STIHL CASCO FUNCTION BASIC FICHA STIHL LENTES DE PROTECCION FICHA STIHL Pernera chaps 270 95cm FICHA STIHL TAPAOIDOS DE INSERCION MATRIZ DE PELIGROS ARL MATRIZ DE PELIGROS MATRIZ EPP
5. Presentar un informe de la ejecución de las actividades de poda y tala de los individuos priorizados, donde se deberán indicar los elementos de seguridad y salud en el trabajo utilizados, de conformidad con las obligaciones específicas en SST, presentar un registro fotográfico de las actividades antes, durante y después, tipo de intervención realizada, las observaciones pertinentes frente a cada individuo y las demás necesarias con elfin de cumnplir conlo establecido en el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018 o cualquiera que los modifique, sustituya o derogue.	Se presenta informe	Informe Registro fotógrafico.
6. Garantizar la calidad de los servicios ejecutados y presentados a la Secretaría Distrital de Movilidad para el desarrollo del inventario forestal, servicios de poda y tala de emergencia y servicio de trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente para el acompañamiento, seguimiento y registro de la ejecución de las actividades silviculturales, mediante la presentación de un informe de ejecución actividades.	Se presentan las registros y tramites ante la SDA para la autorización de talas y podas asi como la ejecución de las actividades cumpliendo los procedimientos del Programa de trabajo en alturas y la calidad de las herramientas deacuerdo a las mantenimistos y fichas tecnicas	Programa de trabajo en alturas 1. Hojas de Vida maquinas herramientas 1. servicio herramientas 1. Certificado de Mantenimiento herramientas 1. FICHAS TECNICAS HERRAMIENTAS
7. Garantizar, durante la ejecución del contrato, la señalización y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabado de los inmuebles aledaños, así como el medio ambiente, las estructuras e instalaciones de redes internas o superficiales existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a los mantenimientos, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales daños en inmuebles, estructuras o redes teniendo en cuenta la sustitución de materiales o elementos (utilizados durante las actividades) que resulten defectuosos o que no cumplan los requerimientos técnicos establecidos por la entidad. .	Durante la ejecucion de las actividades, se garantizó la señalización conforme a los ATS y/o permisos de trabajo	Informe Registro fotógrafico. ATS 1. Correo DOCUMENTOS SST BOSQUE Y CIUDAD Certificado ARL (4) Curso 20 horas Licencia en SST 2. Curso de alturas Amaury Mendoza 2. Reentrenamiento Alturas Laura Pedraza 3. Coordinador de alturas Laura Pedraza 4.Curso de rescatista Laura Pedraza ENTREGA DOTACION ALIRIO JIMENEZ ENTREGA DOTACION AMAURY MENDOZA ENTREGA DOTACION JHON GONZALEZ ENTREGA DOTACION LAURA PEDRAZA ENTREGA DOTACION LEANDRO CALDERON ENTREGA DOTACION LUIS VILLERO ENTREGA DOTACION MICHAEL NOVA ENTREGA DOTACION PEDRO AROCA FICHA NOTCH ARBORLAST WORK GLOVES FICHA NOTCH CANOPY WORK GLOVES FICHA STIHL CASCO FUNCTION BASIC FICHA STIHL LENTES DE PROTECCION FICHA STIHL Pernera chaps 270 95cm FICHA STIHL TAPAOIDOS DE INSERCION MATRIZ DE PELIGROS ARL MATRIZ DE PELIGROS MATRIZ EPP
8. El contratista deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el respectivo concepto y/o permiso de poda y tala de los individuos arbóreos (Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados), así mismo hacer seguimiento y solicitar las respectivas visitas a las que haya lugar, que permitan ejecutar el contrato y cumplir con los requerimientos técnicos de personal.	Se presentan las registros y tramites ante la SDA para la autorizacion de tals y podas	ACTA SILVICULTURA AUTORIZACION TALAS Y PODAS SDA Resolución Conjunta 001 de 2017 Secretaría Distrital de Ambiente
9. Para la ejecución del contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes documentos, los cuales serán suministrados por la secretaría y publicados en la plataforma del Secop II, en el Anexo llamado “Inventario Forestal”, que contempla la siguiente documentación Cartografía, Registro Fotográfico, Formulario de Recolección de Información, Cartografía Relacionada del Contrato - KML y Shapefiles e Inventario de los Individuos Arbóreos.	Durantte la ejecucion de las actividades, se realizaron las podas y talas conforme al invetario silvicultural suministrado	talas y pdas cnforme al invetario forestal. Base de intervencion Silvicultural Resolución Conjunta 001 de 2017 Secretaría Distrital de Ambiente

Nota: La información financiera y el estado financiero del contrato se encuentran en el Formato PA03-PR09-F02, dicha información y la información del presente formato son responsabilidad de el(la) supervisor(a) y/o interventor(a).

ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

(aplica para contratos de obra o tecnología)

ASPECTO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO
Ensayos de laboratorio o pruebas de campo	**Se realiza acompañamiento para validad la ejecucion de las actividades** **Evidencia correos, actas y resgritro fotografico**
Evidencias documentales o fotográficas	**Se realiza acompañamiento para validad la ejecucion de las actividades** **Evidencia correos y resgritro fotografico**
Certificaciones de calidad de materiales o servicios	**Programa de trabajo en alturas** **1. Hojas de Vida maquinas herramientas** **1. servicio herramientas** **1. Certificado de Mantenimiento herramientas** **1. FICHAS TECNICAS HERRAMIENTAS**

V. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	CRONOGRAMA Y PLAZOS	CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS ENTREGABLES
Servicio de tratamiento silvicultural de Poda	**Se realizó poda una vez se obtuvo el permiso de la SDA, y se ejectutaron una unica vez conforme al cronograma** **Actividad de manejo, consistente en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo**	Si cumple Poda de (6) seis individuos conforme al cronograma establecido Evidencia correos y actas de vistas tecnicas / registro fotografiaco
Servicio de tratamiento silvicultural de tala y/o retiro.	**Se realizó tala una vez se obtuvo el permiso de la SDA, y se ejectutarón una unica vez conforme al cronograma** **Actividad que implica la eliminación del individuo vegetal.**	Si cumple Poda de (23) veintitres individuos conforme al cronograma establecido Evidencia correos y actas de vistas tecnicas 7 registro fotografico

El(la) supervisor(a)/interventor(a) conceptúa que el contrato **CUMPLE** (**se cumple / no se cumple)** en las condiciones pactadas.

VI. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

Acciones de mejora, alertas o recomendaciones para la siguiente etapa.	Observaciones adicionales que el(la) supervisor(a)/interventor(a) considere importantes.
Seguimiento a la radicacion de nuevo tramite de solicitud de permiso ante la SDA	**Realizar el acompañamiento al tramite ante la SDA**

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Marque con una (X) los documentos adjuntos)

[ ] Evidencias de imprevistos (si aplica)	
[ ] Resultados y análisis de ensayos (si aplica)	
[ ] Certificaciones de calidad o especificaciones (si aplica)	
[ ] Actas de reunión y comunicaciones relevantes	
[x] Evidencias fotográficas	
[x] Formato PA03-PR09-F02 Certificado de supervisión o interventoría (Información financiera del Contrato)	
Otros documentos (especificar):	
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

Firma de el(la) Contratista	Firma supervisor(a)	Firma Supervisor(a) o Interventor(a)
C.C. / NIT 900740295-5	C.C. / NIT 80.727.763	C.C. / NIT 80.211.024

Bosque & Ciudad
ARBORICULTURA

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 2978

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085543024 que habilita desde FE 2001 hasta FE 4000. Vence 2026-12-17

BOSQUE & CIUDAD SAS

Nit 900740295

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8130 9.66 X 1000

CLIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 13 N° 37-35	Bogota D.C.	(601)3649400

POR CONCEPTO DE

FV SEGÚN CONTRARO 2025-3116

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
03/02/2026	02/03/2026

VENDEDOR	**FORMA DE PAGO**
ALISSON DAYANN MOLINA BEJARANO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41059702	Servicio de tratamiento silvicultural de Poda Mayor a 6m y menor a 10m de altura	1	227.822	19%	43.286	227.822
2	41059702	Servicio de tratamiento silvicultural de Poda Mayor a 10m y menor a 15m de altura	5	305.822	19%	58.106	1.529.109
3	41059702	Servicio de tratamiento silvicultural de tala y/o retiro. Mayor a 0m y menor a 5m de altura	2	291.197	19%	55.327	582.393
4	41059702	Servicio de tratamiento silvicultural de tala y/o retiro.Mayor a 5m y menor a 10m de altura	21	554.772	19%	105.407	11.650.206

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**13.989.530**
DESCUENTO	**0**
IVA	**2.658.011**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**16.647.541**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**16.647.541**

Valor en Letras

DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

FAVOR CONSIGNAR CTA AHORROS BANCO BBVA NO. 136011000 A NOMBRE DE BOSQUE Y CIUDAD SAS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/02/2026 10:14:52

AV 2 10 30 Teléfono 8758345-3105901647-3212586111 La Calera

Correo Electrónico info@bosqueyciudad.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a139c4863beffa693c2596e298386f503948c3351b6351153a16077d432429a8b6d2a734ffeda7f0bfdf82b98ec15221 --Fecha y Hora de Expedición : 03/02/2026 10:23:15 a. m.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764085543024

(415)7707212489984(8020) 001876408554302 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 7 4 0 2 9 5	5				

11. Razón social: BOSQUE & CIUDAD SAS

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección: AK 2 10 30 LC 1

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cundinamarca	La Calera

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-17 / 02:47:29 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: HINCAPIE ALMECIGA JAIR FERNANDO

1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación: 80873310 — 1004. DV: 5

1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal

1006. Organización: BOSQUE & CIUDAD SAS

997. Fecha formalización: 2 0 2 4-1 2-1 7/1 4:4 7:2 9

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764085543024

(415)7707212489984(8020) 001876408554302 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900740295	5				

11. Razón social

BOSQUE & CIUDAD SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	BOSQUE & CIUDAD SAS AV 2 13 01	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	2,001	4,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bosque & Ciudad
ARBORICULTURA

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de la sociedad **BOSQUE Y CIUDAD S.A.S.**, identificada con NIT **900.740.295**, certifica que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes a **Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL), SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar**, relacionados con el personal vinculado durante los últimos seis (6) meses, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Jair Fernando Hincapie Almeciga
REPRESENTANTE LEGAL
Bosque & Ciudad S.A.S
C.C No. 80.873.310

Bosque&ciudad
www.bosqueyciudad.com

info@sbosqueyciudad.com
Av 2 No 13 - 01 La Calera
+57 311 294 32 17

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.873.310**

HINCAPIE ALMECIGA

APELLIDOS

JAIR FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1985**

LA CALERA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-MAY-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500101-42117395-M-0080873310-20030909 **02939** 03251B 01 149676855

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	22/09/2025	89734262	$6.623.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	243.000	0		0		0	0	0	0	243.000	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	329.200	0		0		0	0	0	0	329.200	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	106.400	0		0		0	0	0	0	106.400	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.003.400	0	0	0	0	0	0		1.003.400	4
230301	Porvenir	800224808-8	2.395.000	0	0	0	0	0	0		2.395.000	9
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	869.600				869.600	0	0	869.600			8.696	869.600	15

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	946.900	0	0	946.900	15

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	22/09/2025	89734262	$6.623.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	952.600	952.600
Pensión	4	3.854.000	3.854.000
Riesgos Laborales	1	869.600	869.600
CCF	1	946.900	946.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	6.623.100	6.623.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS	AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	22/09/2025	89734262	$6.623.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotizante exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S																	230301	1.281.150	205.000	0	0	0	0	EPS041	1.281.150	51.300	14-25	1.281.150	2	13.400	CCF24	1.281.150	51.300	0	0	0	0	0
2	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S										X							230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS041	47.450	1.900	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
3	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S									X								230301	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS041	94.900	0	14-25	94.900	2	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
4	CC	1012409406	GARAVITO GOMEZ YESSICA CAROLINA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
5	CC	1016076544	PEDRAZA ROA LAURA ESTEFANIA	1	0			S																	230301	2.550.000	408.000	0	0	0	0	EPS017	2.550.000	102.000	14-25	2.550.000	5	177.500	CCF24	2.550.000	102.000	0	0	0	0	0
6	CC	1018416024	MOLINA BEJARANO ALISSON DAYANN	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
7	CC	1032936199	MONCADA MARTINEZ YUSEEF JULIAN	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	1040504843	JIMENEZ DADEY ALIRIO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S																	230201	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS041	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
10	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S									X								230201	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS041	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
11	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S									X								230201	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS041	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
12	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S																	230301	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS017	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
13	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S										X							230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
14	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S										X							230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
15	CC	5678947	PUENTES CUADROS ANIBAL	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
16	CC	79785171	SOLANO DIAZ RICARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
17	CC	80873310	HINCAPIE ALMECIGA JAIR FERNANDO	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
18	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
19	CC	1041257460	MENDOZA VARGAS AMAURY DAVID	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS017	1.500.000	60.000	14-25	1.500.000	5	104.400	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
20	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S																	231001	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS002	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	5	92.500	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
21	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S											X						231001	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS002	94.900	3.800	14-25	94.900	5	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
22	CC	1071166382	ROJAS PINZON JOSUE FABIANY	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	21/10/2025	90431494	$7.512.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	243.000	0		0		0	0	0	0	243.000	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	403.300	0		0		0	0	0	0	403.300	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	181.200	0		0		0	0	0	0	181.200	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.071.800	0	0	0	0	0	0		1.071.800	5
230301	Porvenir	800224808-8	2.663.800	0	0	0	0	0	0		2.663.800	10
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	440.400	0	0	0	0	0	0		440.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	911.400				911.400	0	0	911.400			9.114	911.400	18

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.095.800	0	0	1.095.800	18

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	21/10/2025	90431494	$7.512.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.101.500	1.101.500
Pensión	4	4.403.800	4.403.800
Riesgos Laborales	1	911.400	911.400
CCF	1	1.095.800	1.095.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	7.512.500	7.512.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS	AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	21/10/2025	90431494	$7.512.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003579110	CASTILLO LEON BRAYAN OSWALDO	1	0			S	X																25-14	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS017	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
2	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1012409406	GARAVITO GOMEZ YESSICA CAROLINA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
4	CC	1016076544	PEDRAZA ROA LAURA ESTEFANIA	1	0			S																	230301	2.550.000	408.000	0	0	0	0	EPS017	2.550.000	102.000	14-25	2.550.000	5	177.500	CCF24	2.550.000	102.000	0	0	0	0	0
5	CC	1018416024	MOLINA BEJARANO ALISSON DAYANN	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
6	CC	1032936199	MONCADA MARTINEZ YUSEEF JULIAN	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	1040504843	JIMENEZ DADEY ALIRIO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	1041257460	MENDOZA VARGAS AMAURY DAVID	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS017	1.500.000	60.000	14-25	1.500.000	5	104.400	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
9	CC	1062956453	ESTRADA MUÑOZ MARIA CAMILA	1	0			S	X																230301	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS041	1.680.000	67.200	14-25	1.680.000	2	17.600	CCF24	1.680.000	67.200	0	0	0	0	0
10	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S																	231001	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS002	1.376.050	55.100	14-25	1.376.050	5	95.800	CCF24	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
11	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S										X							231001	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS002	47.450	1.900	14-25	47.450	5	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
12	CC	1071166382	ROJAS PINZON JOSUE FABIANY	1	0			S																	230201	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS017	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
13	CC	1071166382	ROJAS PINZON JOSUE FABIANY	1	0			S											X						230201	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS017	94.900	3.800	14-25	94.900	2	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
14	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
15	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
16	CC	11410413	PULIDO BARRETO MIGUEL ANGEL	1	0			S	X																230201	427.050	68.400	0	0	0	0	EPS017	427.050	17.100	14-25	427.050	2	4.500	CCF24	427.050	17.100	0	0	0	0	0
17	CC	5678947	PUENTES CUADROS ANIBAL	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
18	CC	79785171	SOLANO DIAZ RICARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
19	CC	80873310	HINCAPIE ALMECIGA JAIR FERNANDO	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
20	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	24/11/2025	91512478	$7.902.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	271.500	0		0		0	0	0	0	271.500	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	435.200	0		0		0	0	0	0	435.200	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	186.000	0		0		0	0	0	0	186.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.231.200	0	0	0	0	0	0		1.231.200	5
230301	Porvenir	800224808-8	2.683.000	0	0	0	0	0	0		2.683.000	10
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	569.500	0	0	0	0	0	0		569.500	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	870.700				870.700	0	0	870.700			8.707	870.700	19

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.153.200	0	0	1.153.200	19

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS	AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	24/11/2025	91512478	$7.902.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.166.700	1.166.700
Pensión	4	4.711.500	4.711.500
Riesgos Laborales	1	870.700	870.700
CCF	1	1.153.200	1.153.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	7.902.100	7.902.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS	AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	24/11/2025	91512478	$7.902.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotizante exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003579110	CASTILLO LEON BRAYAN OSWALDO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S																	230301	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS041	1.376.050	55.100	14-25	1.376.050	2	14.400	CCF24	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
3	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S										X							230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS041	47.450	1.900	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
4	CC	1012409406	GARAVITO GOMEZ YESSICA CAROLINA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
5	CC	1016076544	PEDRAZA ROA LAURA ESTEFANIA	1	0			S																	230301	2.125.000	340.000	0	0	0	0	EPS017	2.125.000	85.000	14-25	2.125.000	5	147.900	CCF24	2.125.000	85.000	0	0	0	0	0
6	CC	1016076544	PEDRAZA ROA LAURA ESTEFANIA	1	0			S													X				230301	425.000	68.000	0	0	0	0	EPS017	425.000	17.000	14-25	425.000	5	0	CCF24	425.000	17.000	0	0	0	0	0
7	CC	1018416024	MOLINA BEJARANO ALISSON DAYANN	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
8	CC	1032936199	MONCADA MARTINEZ YUSEEF JULIAN	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	80873310	HINCAPIE ALMECIGA JAIR FERNANDO	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
11	CC	1040504843	JIMENEZ DADEY ALIRIO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
12	CC	1041257460	MENDOZA VARGAS AMAURY DAVID	1	0			S																	230301	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS017	1.200.000	48.000	14-25	1.200.000	5	83.600	CCF24	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
13	CC	1041257460	MENDOZA VARGAS AMAURY DAVID	1	0			S											X						230301	100.000	16.000	0	0	0	0	EPS017	100.000	4.000	14-25	100.000	5	0	CCF24	100.000	0	0	0	0	0	0
14	CC	1041257460	MENDOZA VARGAS AMAURY DAVID	1	0			S											X						230301	200.000	32.000	0	0	0	0	EPS017	200.000	0	14-25	200.000	5	0	CCF24	200.000	0	0	0	0	0	0
15	CC	1062956453	ESTRADA MUÑOZ MARIA CAMILA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS041	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	2	18.800	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
16	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S																	231001	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS002	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	5	92.500	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
17	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S										X							231001	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS002	94.900	3.800	14-25	94.900	5	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
18	CC	1071166382	ROJAS PINZON JOSUE FABIANY	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
19	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S																	230301	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS002	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	5	92.500	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
20	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S										X							230301	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS002	94.900	3.800	14-25	94.900	5	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
21	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S																	230301	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS017	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
22	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S										X							230301	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS017	94.900	0	14-25	94.900	2	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
23	CC	11410413	PULIDO BARRETO MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
24	CC	5678947	PUENTES CUADROS ANIBAL	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
25	CC	79603421	HERNANDEZ CHIBATA LUIS ENRIQUE	1	0			S	X	X															25-14	711.750	113.900	0	0	0	0	EPS008	711.750	28.500	14-25	711.750	2	7.500	CCF24	711.750	28.500	0	0	0	0	0
26	CC	79785171	SOLANO DIAZ RICARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	21/01/2026	27287132	$7.815.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	110.200	0		0		0	0	0	0	110.200	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	243.000	0		0		0	0	0	0	243.000	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	443.400	0		0		0	0	0	0	443.400	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	184.100	0		0		0	0	0	0	184.100	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.231.200	0	0	0	0	0	0		1.231.200	5
230301	Porvenir	800224808-8	2.699.100	0	0	0	0	0	0		2.699.100	10
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	455.600	0	0	0	0	0	0		455.600	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	921.800				921.800	0	0	921.800			9.218	921.800	18

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.138.800	0	0	1.138.800	18

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	21/01/2026	27287132	$7.815.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.140.700	1.140.700
Pensión	4	4.613.700	4.613.700
Riesgos Laborales	1	921.800	921.800
CCF	1	1.138.800	1.138.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	7.815.000	7.815.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 18 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2026-01	2025-12	E	21/01/2026	27287132	$7.815.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotizante exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003579110	CASTILLO LEON BRAYAN OSWALDO	1	0			S	X																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1012409406	GARAVITO GOMEZ YESSICA CAROLINA	1	0			S																	230301	1.380.000	220.800	0	0	0	0	EPS008	1.380.000	55.200	14-25	1.380.000	1	7.300	CCF24	1.380.000	55.200	0	0	0	0	0
4	CC	1012409406	GARAVITO GOMEZ YESSICA CAROLINA	1	0			S													X				230301	420.000	67.200	0	0	0	0	EPS008	420.000	16.800	14-25	420.000	1	0	CCF24	420.000	16.800	0	0	0	0	0
5	CC	1016076544	PEDRAZA ROA LAURA ESTEFANIA	1	0			S																	230301	2.550.000	408.000	0	0	0	0	EPS017	2.550.000	102.000	14-25	2.550.000	5	177.500	CCF24	2.550.000	102.000	0	0	0	0	0
6	CC	1018416024	MOLINA BEJARANO ALISSON DAYANN	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
7	CC	1032936199	MONCADA MARTINEZ YUSEEF JULIAN	1	0			S																	230301	1.091.350	174.700	0	0	0	0	EPS017	1.091.350	43.700	14-25	1.091.350	1	5.700	CCF24	1.091.350	43.700	0	0	0	0	0
8	CC	1032936199	MONCADA MARTINEZ YUSEEF JULIAN	1	0			S													X				230301	332.150	53.200	0	0	0	0	EPS017	332.150	13.300	14-25	332.150	1	0	CCF24	332.150	13.300	0	0	0	0	0
9	CC	1040504843	JIMENEZ DADEY ALIRIO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	1041257460	MENDOZA VARGAS AMAURY DAVID	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-25	1.600.000	5	111.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
11	CC	1062956453	ESTRADA MUÑOZ MARIA CAMILA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS041	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	2	18.800	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
12	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
13	CC	1071166382	ROJAS PINZON JOSUE FABIANY	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
14	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S																	230201	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS041	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
15	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S											X						230201	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS041	47.450	1.900	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
16	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S									X								230201	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS041	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
17	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S																	230301	1.233.700	197.400	0	0	0	0	EPS017	1.233.700	49.400	14-25	1.233.700	2	12.900	CCF24	1.233.700	49.400	0	0	0	0	0
18	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S									X								230301	142.350	22.800	0	0	0	0	EPS017	142.350	0	14-25	142.350	2	0	CCF24	142.350	0	0	0	0	0	0
19	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S									X								230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
20	CC	11410413	PULIDO BARRETO MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
21	CC	5678947	PUENTES CUADROS ANIBAL	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
22	CC	79785171	SOLANO DIAZ RICARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
23	CC	80873310	HINCAPIE ALMECIGA JAIR FERNANDO	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
24	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S																	230301	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS002	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	5	92.500	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
25	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S									X								230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS002	47.450	0	14-25	47.450	5	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
26	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S									X								230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS002	47.450	0	14-25	47.450	5	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	22/12/2025	92256800	$7.817.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	112.100	0		0		0	0	0	0	112.100	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	243.000	0		0		0	0	0	0	243.000	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	443.400	0		0		0	0	0	0	443.400	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	186.000	0		0		0	0	0	0	186.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.231.200	0	0	0	0	0	0		1.231.200	5
230301	Porvenir	800224808-8	2.699.000	0	0	0	0	0	0		2.699.000	10
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	455.600	0	0	0	0	0	0		455.600	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	922.600				922.600	0	0	922.600			9.226	922.600	18

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.136.900	0	0	1.136.900	18

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	22/12/2025	92256800	$7.817.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.144.500	1.144.500
Pensión	4	4.613.600	4.613.600
Riesgos Laborales	1	922.600	922.600
CCF	1	1.136.900	1.136.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	7.817.600	7.817.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900740295-5	BOSQUE & CIUDAD SAS		AV 2 10 30	8757345	administrativo@bosqueyciudad.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	LA CALERA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	22/12/2025	92256800	$7.817.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotizm. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003579110	CASTILLO LEON BRAYAN OSWALDO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1004049426	CALDERON CALDERON YORDY LEANDRO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1012409406	GARAVITO GOMEZ YESSICA CAROLINA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
4	CC	1016076544	PEDRAZA ROA LAURA ESTEFANIA	1	0			S																	230301	2.550.000	408.000	0	0	0	0	EPS017	2.550.000	102.000	14-25	2.550.000	5	177.500	CCF24	2.550.000	102.000	0	0	0	0	0
5	CC	1018416024	MOLINA BEJARANO ALISSON DAYANN	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
6	CC	1032936199	MONCADA MARTINEZ YUSEEF JULIAN	1	0			S																	230301	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS017	1.376.050	55.100	14-25	1.376.050	1	7.200	CCF24	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
7	CC	1032936199	MONCADA MARTINEZ YUSEEF JULIAN	1	0			S										X							230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	1.900	14-25	47.450	1	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
8	CC	1040504843	JIMENEZ DADEY ALIRIO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	1041257460	MENDOZA VARGAS AMAURY DAVID	1	0			S								X									230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-25	1.600.000	5	111.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
10	CC	1062956453	ESTRADA MUÑOZ MARIA CAMILA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS041	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	2	18.800	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
11	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S																	231001	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS002	1.376.050	55.100	14-25	1.376.050	5	95.800	CCF24	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
12	CC	1063650591	VILLERO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S									X								231001	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS002	47.450	0	14-25	47.450	5	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
13	CC	1071166382	ROJAS PINZON JOSUE FABIANY	1	0			S																	230201	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS017	1.376.050	55.100	14-25	1.376.050	2	14.400	CCF24	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
14	CC	1071166382	ROJAS PINZON JOSUE FABIANY	1	0			S										X							230201	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	1.900	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
15	CC	1076240927	GONZALEZ SANCHEZ JHON EDISON	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
16	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S																	230301	1.233.700	197.400	0	0	0	0	EPS017	1.233.700	49.400	14-25	1.233.700	2	12.900	CCF24	1.233.700	49.400	0	0	0	0	0
17	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S									X								230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
18	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S									X								230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	0	14-25	47.450	2	0	CCF24	47.450	0	0	0	0	0	0
19	CC	11231384	ROZO PARRA LUIS MAURICIO	1	0			S									X								230301	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS017	94.900	0	14-25	94.900	2	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
20	CC	11410413	PULIDO BARRETO MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
21	CC	5678947	PUENTES CUADROS ANIBAL	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
22	CC	79785171	SOLANO DIAZ RICARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
23	CC	80873310	HINCAPIE ALMECIGA JAIR FERNANDO	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-25	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
24	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S																	230301	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS002	1.328.600	53.200	14-25	1.328.600	5	92.500	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
25	CC	93476075	AROCA YARA PEDRO NERY	1	0			S										X							230301	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS002	94.900	3.800	14-25	94.900	5	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 09:30:33
Recibo No. AA26108189
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261081891BFD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BOSQUE & CIUDAD SAS
Nit: 900740295 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: La Calera (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	02464621
Fecha de matrícula:	12 de junio de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	9 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av Cra 2 10-30
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@bosqueyciudad.com
Teléfono comercial 1:	3112943217
Teléfono comercial 2:	8758345
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av Cra 2 # 10-30
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@bosqueyciudad.com
Teléfono para notificación 1:	8758345
Teléfono para notificación 2:	3112943217
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 09:30:33
Recibo No. AA26108189
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261081891BFD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014, con el No. 01843557 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BOSQUE & CIUDAD SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2025-01 del 13 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2025 , con el No. 03319569 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C. a La Calera (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos así como actividades silviculturales y otras actividades forestales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, comercial o civil tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 09:30:33
Recibo No. AA26108189
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261081891BFD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.000.000,00
No. de acciones : 2,00
Valor nominal : $500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $38.000.000,00
No. de acciones : 76,00
Valor nominal : $500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $38.000.000,00
No. de acciones : 76,00
Valor nominal : $500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 9 de junio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 01843557 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jair Fernando Hincapie	C.C. No. 80873310

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 09:30:33
Recibo No. AA26108189
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261081891BFD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Almeciga

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Alisson Dayann Molina Bejarano	C.C. No. 1018416024

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2025-01 del 13 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03319569 del 25 de noviembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210

Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4690, 9319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.339.126.006
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de agosto de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 09:30:33
Recibo No. AA26108189
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261081891BFD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232548178

(415)7707212489984(8020) 000014123254817 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 0 2 9 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BOSQUE & CIUDAD SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Calera 3 7 7

41. Dirección principal
AV 2 13 01

42. Correo electrónico info@bosqueyciudad.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 4 1	3 1 1 2 9 4 3 2 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 1 4 0 6 1 1	4 6 9 0	2 0 2 3 0 1 0 1		4 3 9 0	8 5 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINCAPIE ALMECIGA JAIR FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232548178

(415)7707212489984(8020) **000014123254817 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 0 2 9 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 6 4 6 2 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 6 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232548178

(415)7707212489984(8020) **000014123254817 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 0 2 9 5	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 8 7 3 3 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HINCAPIE	ALMECIGA	JAIR	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 1 6 0 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	BEJARANO	ALISSON	DAYANN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232548178

(415)7707212489984(8020) **000014123254817 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 0 2 9 5	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 9 2 9 9		3 4 4 5 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUERVO	CONTRERAS	JOSE	NELSON

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 2 1 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:29/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900740295	BOSQUE & CIUDAD SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: DG 4 A 8 66 ESTE Teléfonos: 3212586111

Dirección electrónica: info@bosqueyciudad.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 11/06/2014

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 11/06/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 210 - Silvicultura y otras actividades forestales

Actividad 2: 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 3: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 4: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/07/2019	C.C.	1018416024	ALISSON DAYANN MOLINA BEJARANO	REPRESENTANTE LEGAL
29/05/2018	C.C.	80873310	JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **BOSQUE & CIUDAD SAS**, identificado(a) con NIT número **900.740.295-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0136011000** aperturada el **8 de julio del 2025**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **5 de enero del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0136011000**
Cuenta de 16 dígitos:**0136000200011000**
Cuenta de 20 dígitos:**00130136000200011000**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8207349
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 6:12:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2025-3116
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	19/02/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	20/02/2026 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	19/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BOSQUE Y CIUDAD SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900740295

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BOSQUE Y CIUDAD SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	086256005

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA* ***Fecha de aprobación:*** *19/08/2025 6:40:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2025 10:08:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑ Sí ☐ No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(19/08/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(19/08/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18/02/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(25/08/2025 1:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8207349
Proveedor BOSQUE Y CIUDAD SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025 (1).pdf	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025 (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 #37 35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 13 #37 35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 13 No. 37-35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.8207349

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	21.429.776,00	21.429.776,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70111503	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1,00	VG	21.429.776,00	21.429.776,00	21.429.776,00	21.429.776,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025.pdf	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	21.429.776
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	21.429.776

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010097	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	622	CDP	No se ha iniciado		21.429.776 COP	O2-30-11-7459920240097	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8207349
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15/08/2025 6:12:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2025-3116
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(11/09/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	20/02/2026 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	19/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

BOSQUE Y CIUDAD SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900740295

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BOSQUE Y CIUDAD SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	086256005

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA* ***Fecha de aprobación:*** *19/08/2025 6:40:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2025 10:08:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8207349_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la	

oferta	☐Sí ☑No				
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(19/08/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(19/08/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18/02/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	21 días de tiempo transcurrido *(25/08/2025 1:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	14 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 8:34:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17807742	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	295.414.890,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8207349
Proveedor BOSQUE Y CIUDAD SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025 (1).pdf	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025 (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 #37 35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 13 #37 35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 13 No. 37-35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.8207349

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.429.776,00	21.429.776,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70111503	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1,00	VG	21.429.776,00	21.429.776,00	21.429.776,00	21.429.776,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025.pdf	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar
Supervisor Guardar y

Tipo de documento | Número de documento | notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	21.429.776
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	21.429.776	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010097	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	622	CDP	No se ha iniciado		21.429.776 COP	O2-30-11-7459920240097	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1138	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	21.429.776 COP	21.429.776 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 21.429.776 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 21.429.776 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Bogotá D.C., agosto 15 de 2025

Señor(a)
JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA
Bosque Y Ciudad Sas
Av Cra 2 10 30

Email: info@bosqueyciudad.com
Bogota - D.C.

REF: ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. SDM-MC-102-2025

Contrato de Prestación de Servicios No. **2025-3116**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT **899.999.061-9**, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **BOSQUE & CIUDAD S.A.S.,** identificada con el NIT 900.740.295-5, representada legalmente por **JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.310 en desarrollo del proceso de selección No. **SDM-MC-102-2025**, cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**" al haber sido la propuesta presentada con el menor valor y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso No. **SDM-MC-102-2025** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las especificaciones técnicas del presente proceso y demás aspectos técnicos, se encuentran consignadas en el Documento del **ANEXO TÉCNICO** que hace parte integral del presente estudio previo.

CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: El valor del contrato es de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($21.429.776) M/CTE.**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI _X__** NO ___

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del contrato: **SI _X_** NO___.

PARÁGRAFO PRIMERO : La diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica, será destinada para intervención de otros individuos, según la necesidad de la Entidad. En el inventario forestal se tienen más de 100 individuos para poda y/o tala, no obstante, por temas presupuestales solo se priorizaron los que presentan un mayor riesgo o sobre los cuales existe alguna solicitud interna de intervención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La propuesta económica presentada por el proponente **Trece Millones Novecientos Veinte Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos ($13.929.354) M/CTE.**, cumple con todos los requisitos habilitantes y obtiene el primer orden de elegibilidad.

Las obligaciones que se contraen, por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
622	14/05/2025	O230117459920240097 Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	O232020200883931 Servicios de consultoría ambiental	$21.745.248

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes.

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO : La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) del contrato:

1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.
12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.
13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO : Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos directos, gravámenes, retenciones de impuestos y retenciones de estampillas correspondientes serán:

Descripción	Tarifa	Observación
Servicios: (Poda de árboles, silvicultura, servicios de asistencia forestal. Tarifa del **IVA 19%**	19%	**Artículo 420 E.T. c).** La prestación de servicios en el territorio nacional, o del exterior, con expresamente excluidos.
Retención en la fuente	4%	**Artículo 1.2.4.4.14** Retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por servicios para contribuyentes. Tarifa 4% - Si la PJ o asimilada es autorretenedor No aplica
Retención de IVA	2,85%	**Artículo 437-1 E.T.** En aquellos pagos en los que no exista una retención en la fuente especial establecida mediante decreto reglamentario será aplicable la tarifa del 15% sobre el impuesto de IVA tarifa 19%- Si la PJ es Gran Contribuyente No aplica
Retención de ICA	0,00966	**Actividad económica:** 9522 Mantenimiento y reparación de aparatos domésticos y equipos domésticos y de jardinería. Tarifa 9,66/1000 (Resol.265 de 2021)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Descripción	Tarifa	Observación
Estampilla Universidad Nacional Francisco José de Caldas	1,1%	**Hecho generador:** Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio de título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable: Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado. **Tarifa: 1,1%**
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2%	**Hecho generador:** Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio de título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable: Precio de contrato, valor pagado o valor amortizado. **Tarifa:2%**
Estampilla Pro-Cultura	0,50%	**Hecho generador:** Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio de título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable: Precio de contrato, valor pagado o valor amortizado. **Tarifa:0,50%**

El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales son exentas de Gravamen al movimiento Financiero **Artículo 879 E.T.**

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Las demás que apliquen de acuerdo a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO De acuerdo con el Decreto 175 de 2025, por el cual se modifica la tarifa del impuesto de timbre, se informa que los cálculos presupuestales, así como la posible responsabilidad que les asiste como sujeto pasivo de impuesto de timbre, se hará efectiva si se cumplen los presupuestos de cuantía del contrato superior a 6.000 UVT ($298.794.000) e ingresos o patrimonio bruto, al cierre de 2024 superiores a 30.000 UVT ($1.493.970.000); y para la aplicación del presente Decreto ambos criterios se evaluarán con la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

UVT de 2025 ($49.799).

El estudio previo tiene una cuantía inferior a 6.000 UVT ($298.794.000), por lo tanto no cumple el hecho generador del impuesto de timbre.

Las demás que apliquen de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

SEDE	DIRECCIÓN	PODA	TALA
CHICÓ	Carrera 18 # 93 - 64	3	1
PATIO FONTIBÓN 1	Calle 17 # 90 - 90	N/A	4
PATIO ALAMOS 200	Transversal 93 # 51-23	N/A	12

PARÁGRAFO PRIMERO : De conformidad con las necesidades de la entidad, así como de los recursos disponibles, las sedes, así como las cantidades a ejecutar, podrán verse afectadas y/o modificadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría, en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo.

17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)

19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.

20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones* sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.

22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", "(...) *Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*(Cuando aplique).

25. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).

26. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio

1. Previo a la suscripción del acta de inicio el(la) adjudicatario(a) del presente proceso, deberá presentar el certificado de alturas actualizado del personal asignado para realizar la intervención de los individuos arbóreos autorizada para realizar la poda y tala de emergencia (trabajadores autorizados, ayudante de seguridad, coordinador de trabajo en alturas) conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo, y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la legislación vigente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2. Previo a la suscripción del acta de inicio el(la) proponente adjudicatario(a) del presente proceso de selección, deberá presentar, en un lapso no superior a cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del contrato, la siguiente documentación de los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso para trabajos en alturas a utilizar en la ejecución del objeto contractual conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo:

- Hoja de vida y fichas técnicas de cada equipo o sistema
- Certificaciones de conformidad
- Soportes de inspección anual

3. En un lapso no superior a cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar el cronograma del plan de trabajo para ser aprobado por parte del (la) supervisor(a).

Obligaciones durante la ejecución del contrato

1. Cumplir con todas las condiciones establecidas en el contrato, Estudio Previo, invitación pública, Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
2. Ejecutar la poda y tala de de las especies forestales descritas en el Anexo Técnico conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría distrital de Ambiente, así como lo dispuesto en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, así como el libro de Arbolado Urbano de Bogotá, Identificación, descripción y bases para su manejo, del Jardín Botánico de Bogotá, teniendo en cuenta los requisitos y recomendaciones para Manejo Silvicultural y las demás disposiciones técnicas aplicables en estos documentos, en cumplimiento del Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018.
3. Adelantar los registros de poda y tala de los individuos, de conformidad con los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.
4. Contar con todas las herramientas, insumos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo el transporte de dichos insumos y materiales requeridos para realizar la ejecución de las actividades descritas en las sedes donde se requiere la prestación de los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
5. Presentar un informe de la ejecución de las actividades de poda y tala de los individuos priorizados, donde se deberán indicar los elementos de seguridad y salud en el trabajo utilizados, de conformidad con las obligaciones específicas en SST, presentar un registro fotográfico de las actividades antes, durante y después, tipo de intervención realizada, las observaciones pertinentes frente a cada

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

individuo y las demás necesarias con elfin de cumnplir conlo establecido en el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018 o cualquiera que los modifique, sustituya o derogue.

6. Garantizar la calidad de los servicios ejecutados y presentados a la Secretaría Distrital de Movilidad para el desarrollo del inventario forestal, servicios de poda y tala de emergencia y servicio de trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente para el acompañamiento, seguimiento y registro de la ejecución de las actividades silviculturales, mediante la presentación de un informe de ejecución actividades.
7. Garantizar, durante la ejecución del contrato, la señalización y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabado de los inmuebles aledaños, así como el medio ambiente, las estructuras e instalaciones de redes internas o superficiales existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a los mantenimientos, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales daños en inmuebles, estructuras o redes teniendo en cuenta la sustitución de materiales o elementos (utilizados durante las actividades) que resulten defectuosos o que no cumplan los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
8. El contratista deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el respectivo concepto y/o permiso de poda y tala de los individuos arbóreos **(Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados),** así mismo hacer seguimiento y solicitar las respectivas visitas a las que haya lugar, que permitan ejecutar el contrato y cumplir con los requerimientos técnicos de personal.
9. Para la ejecución del contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes documentos, los cuales serán suministrados por la secretaría y publicados en la plataforma del Secop II, en el Anexo llamado "Inventario Forestal", que contempla la siguiente documentación Cartografía, Registro Fotográfico, Formulario de Recolección de Información, Cartografía Relacionada del Contrato - KML y Shapefiles e Inventario de los Individuos Arbóreos.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES:

1. Manifestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.

3. Manifestar que, durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS:

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaria Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá atender las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la totalidad de la ejecución del contrato, las cuales serán socializadas por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez iniciado el contrato, así como los criterios establecidos en la Guía PA02-G03.
2. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo en lo referente a los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores.
3. El contratista deberá allegar la Matriz de Identificación preliminar de peligros y definición de controles, los soportes de entrega de los elementos de protección personal y la matriz de EPP junto con las certificaciones (cuando existan normas que apliquen al EPP específico) en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. El contratista deberá garantizar las medidas colectivas de prevención aplicables a cada uno de los escenarios y actividades a desarrollar conforme el objeto contractual, su selección e implementación dependerá del tipo de actividad y de la viabilidad técnica de su utilización en el medio y según la tarea específica a realizar.
5. Para las actividades de poda y tala en la cual se utilicen equipos como motosierras, el personal deberá estar provisto de ropa de seguridad que brinde protección frente al corte.
6. El contratista debe señalizar y delimitar la zona en donde se efectuará la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente en las instalaciones antes de iniciar y durante las labores.
7. El contratista debe garantizar que, siempre que se realice cualquier actividad que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies de los (las) trabajadores (as) al plano horizontal inferior más cercano a él, se debe contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas acompañado de una lista de chequeo, conforme lo establece la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.
8. El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión los procedimientos de trabajo seguro diseñados para la ejecución de la actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán ser aprobados por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDM.
9. El contratista debe contar con un plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, así como asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

10. El contratista debe disponer para la atención de emergencias y para la prestación de primeros auxilios de: botiquín, elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias y demás elementos que considere necesarios.

11. En caso de presentarse un incidente o accidente de trabajo en las instalaciones de la entidad o en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá notificar de forma inmediata a la supervisión, quien a su vez notificará al equipo de SST de la entidad. En cualquier caso se deberá realizar los reportes correspondientes e investigación de los eventos.

12. El contratista deberá presentar la hoja de vida y los certificados del mantenimiento preventivo de los equipos, máquinas y herramientas que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor de **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y veinticuatro meses (24) más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente por el término de doce (12) meses contados a partir de la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigente por el término de ejecución del contrato, contada a partir desde la suscripción del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO PRIMERO : Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO : El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO : Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

PARÁGRAFO CUARTO : En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO : La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO : A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO SÉPTIMO : Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PARÁGRAFO OCTAVO : Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
PARÁGRAFO NOVENO : La garantía de cumplimiento deberá contar con la Constancia de No Revocatoria o el comprobante de pago de la misma.
PARÁGRAFO DÉCIMO : Sin perjuicio de lo dispuesto en el inicio 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que las garantías que se dispongan en pólizas "(…) no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral" el contratista deberá presentar junto con la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el comprobante de pago de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - NÚMERO CONTRACTUAL: Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número No. **2025-3116,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISION:

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por **Profesional Universitario - Código 219 - Grado 12 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM** y/o **Un (1) Técnico Administrativo - código 367 - Grado 4 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM**, o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El(la) supervisor(a) estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El(la) supervisor(a) está autorizado para impartir instrucciones al(a) Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes las obligaciones:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Previo a la suscripción del acta de inicio deberá suministrar al contratista el formato de Consentimiento informado controles transversales, Compromiso Antisoborno y SARLAFT, Acuerdo de Confidencialidad y demás documentos requeridos por la SDM.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Remitir el borrador del acta de inicio a la Dirección de contratación, para la revisión previo a la suscripción.
10. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta digital del contrato. Mensualmente el(los) supervisor(es) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser Incorporada en el SECOP II.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
13. Las señaladas en el manual de contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
15. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las obligaciones que se derivan de lo previsto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, especialmente la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.

16. El/la supervisor(a) deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique)

17. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el **20% del valor total del mismo.**

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el **veinte (20%) del valor total del contrato,** que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO : Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA VIGESIMAN PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de Conciliación, amigable composición y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a Carrera AV CRA 2 # 10-30, correo electrónico: info@bosqueyciudad.com, teléfono: **3212586111 y** las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 en Bogotá.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II.

Se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Cordialmente,

Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 15-08-2025 04:44 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelves-Dirección de Contratación
Elaboró: Edwin Arbey Romero Romero-Dirección De Contratación

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-3116 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y BOSQUE Y CIUDAD S.A.S.

En las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se reunieron **JORGE LEONARDO CARDENAS AGUILAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **80.211.024** de Bogotá y **DURLANDY QUINTERO BAUTISTA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **80.727.763** de Bogotá en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisores, por una parte, y por la otra, **BOSQUE & CIUDAD S.A.S.** identificada con el **NIT. 900.740.295-5**, representada legalmente por **JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.873.310**, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos:

OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (6) MESES**
FECHA DE INICIO	11 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de marzo de 2026
VALOR	El valor del contrato es **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($21.429.776) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No, 622 del 14 de mayo de 2025 por valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21.745.248)**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No 1138 del 21 de agosto de 2025 por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.429.776)**
GARANTÍAS	Amparo N° 11-44-101262989 Cumplimiento: De 20/08/2025 Hasta: 20/02/2028 por valor de $ 4,285,956,00 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: De 20/08/2025 Hasta: 20/02/2029 por valor de$ 2,142,978,00 Calidad del Servicio: De 20/02/2026 Hasta: 20/02/2027 por valor de $4,285,956,00 Responsabilidad Civil Extracontractual N°. 11-40-101082013 De 20/08/2025 Hasta: 20/02/2026 por valor de $

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-3116 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y BOSQUE Y CIUDAD S.A.S.

	284,700,000,00
	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

NOMBRE COMPLETO DEL SUPERVISOR

JORGE LEONARDO CÁRDENAS AGUILAR
C.C. 80.211.024
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 4
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR SDM

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA
C.C. 80.873.310
REPRESENTANTE LEGAL
BOSQUE & CIUDAD S.A.S

DURLANDY QUINTERO BAUTISTA
C.C. 80.727.763
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CÓDIGO 219 - GRADO 12
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.05.14 16:43:35 -05'00'

Número : 622

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	O232020200883931 Servicios de consultoría ambiental	1-100-I027 VA-Derechos de tránsito	21.745.248
			Total	**21.745.248**

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se expide a solicitud de ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número SGC-152 de MAYO 13 DE 2025.

Bogotá D.C. MAYO 13 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 14.05.2025

Elaboró: GPARRA 13.05.2025

Impresión: 14.05.2025-15:33:16 JROBAYO 0000736540 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.08.21 19:43:52 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 1138

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	O232020200883931 Servicios de consultoría ambiental	1-100-I027 VA-DERECHOS DE TRÁNSITO	21.429.776
			Total	**21.429.776**

CDP :622

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20253116

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TALAS Y PODAS DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Beneficiario : 1000522263 NIT 900740295 BOSQUE & CIUDAD SAS

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. AGOSTO 21 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 21.08.2025

Elaboró: ASALVAREZG 21.08.2025

Impresión:21.08.2025-19:35:57 JROBAYO 5000910712 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEMORANDO

DC
202553000188173
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 08 de 2025

PARA: **Jorge Leonardo Cardenas Aguilar**
Subdirección Administrativa

DE: Directora Técnica de Contratación

REFERENCIA: Designación supervisor contrato 2025-3116

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el memorando radicado bajo el número 202561200140573 del 3 de julio de 2025, le comunico que ha sido designado(a) por el/la ordenador(a) del gasto, para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad y demás disposiciones que las complementen o adicionen, de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	ORDENADOR(A) DEL GASTO	CDP 2025	CRP 2025	PÓLIZA
2025-3116	20/08/2025	BOSQUE & CIUDAD S.A.S., NIT 900.740.295 5	Clemencia Rojas Arias Subsecretaria de Gestión Corporativa	622	1138	Seguros del estado Cumplimento – No.

Con el propósito de ejercer adecuadamente su labor como supervisor(a), es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

1.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato y/o convenio, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1.1. Expedición de certificado de registro presupuestal, el cual debe ser emitido por la Subdirección Financiera.
1.2. Aprobación de póliza por parte de la Dirección de Contratación (en caso de ser necesario).
1.3. Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista, debiendo ser este documento aportado por el/la contratista (en caso de ser necesario).[1]
1.4. Consentimiento informado controles transversales de la Secretaría Distrital de Movilidad.
1.5. Compromiso antisoborno y SARLAFT de la Secretaría Distrital de Movilidad.
1.6. Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenten la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución **NO PODRÁ** existir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

NOTA: Cuando se trate de órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y teniendo en cuenta que el usuario comprador es administrado desde la ordenación del gasto, se deberá modificar la fecha de finalización del contrato en la TVEC conforme a la fecha de firma del acta de inicio (en caso de ser necesario).

2.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Con fin de dar inicio al contrato se deberá:

2.1. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

2.1.1. Suscribir el acta de inicio, iniciar la ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II y Cargar el Acta de Inicio en "Ejecución Contractual".

2.2. Contratos diferentes a prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

2.2.1. Elaborar y enviar a la Dirección de Contratación el acta de inicio en borrador para revisión.

1 De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 0723 de 2013: *"La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Una vez revisada y suscrita por las partes, deberá allegarla a la Dirección para dar inicio a la ejecución y publicarla en la plataforma.

2.2.2. Suscribir y cargar acta de inicio desde el usuario comprador en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC para el caso de órdenes de compra, así como registro presupuestal y acta de aprobación de garantías (cuando aplique).

2.3. Para todos los casos, el acta de inicio definitiva se deberá cargar en formato PDF (no escáner) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1zxWpduk5JTrqExo1RAgdVNwv2z3etrWd
El documento deberá ser nombrado de la siguiente manera:
"Número de contrato" (Ejemplo: 2025-01).

3.- SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, además adelantar entre otras las siguientes obligaciones:

3.1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3.2. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
3.3. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3.4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
3.5. Impulsar el trámite de los pagos a favor de los contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
3.6. Informar oportunamente a el/la ordenador(a) del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
3.7. Mensualmente la persona supervisora deberá ingresar al contrato electrónico, dirigirse al apartado No. 7, denominado "Ejecución del Contrato" y en la subsección "Documentos de ejecución del contrato" deberá carga uno a uno los archivos que hagan parte de la ejecución del contrato y den cuenta de su cumplimiento y desarrollo, entre ellos el informe de actividades del contratista y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

iniciar el procedimiento de pago. En caso de ser orden de compra, se deberán cargar estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC desde el usuario comprador, como documentos adicionales.

3.8. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deberá ser cargada en la plataforma SECOP II mensualmente o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC por el usuario comprador.

3.9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

3.10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes desde la suscripción del contrato y por el término de ejecución del mismo, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados (cuando aplique).

3.11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el proyecto de acta de liquidación del mismo y asegurarse que los documentos de ejecución contractual se encuentren cargados en la plataforma SECOP, de conformidad con la norma, el Manual de Contratación PA05-M02, el Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 y el procedimiento para las liquidaciones contractuales PA05-PR17.

3.12. Realizar el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II (cuando aplique).

3.13. Las demás señaladas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.

3.14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a el/la ordenador(a) del gasto.

4.2. Responsabilidad: Las personas supervisoras responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales se ejerza supervisión.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

La persona supervisora deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta su terminación y/o su liquidación (si aplica). Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

4.3. Procedimiento sancionatorio por incumplimiento contractual: En caso de incurrir en algún presunto incumplimiento contractual, la persona supervisora del contrato y el interventor en el caso que exista, deberán remitirse al procedimiento sancionatorio por incumplimiento contractual PA05-PR16 vigente, lo anterior se hará de conformidad con los preceptos normativos señalados en el art. 86 de la Ley 1474 del 2011, en aras a la observancia al debido proceso de contradicción y defensa como derecho que le asiste al contratista conforme a los lineamientos del art. 17 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes en el tema y la materia.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordial saludo,

Maria Jimena Yañez Gelves
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 08-09-2025 02:57 PM

Elaboró: Edwin Arbey Romero Romero-Dirección De Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEMORANDO

DC
202553000188163
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 08 de 2025

PARA: **Durlandy Quintero Bautista**
Subdirección Administrativa

DE: Directora Técnica de Contratación

REFERENCIA: Designación Supervisión contrato 2025-3116

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el memorando radicado bajo el número 202561200140573 del 3 de julio de 2025, le comunico que ha sido designado(a) por el/la ordenador(a) del gasto, para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad y demás disposiciones que las complementen o adicionen, de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	ORDENADOR(A) DEL GASTO	CDP 2025	CRP 2025	PÓLIZA
2025-3116	20/08/2025	BOSQUE & CIUDAD S.A.S., NIT 900.740.295 5	Clemencia Rojas Arias Subsecretaria de Gestión Corporativa	622	1138	Seguros del estado Cumplimento – No.

Con el propósito de ejercer adecuadamente su labor como supervisor(a), es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

1.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato y/o convenio, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

1.1. Expedición de certificado de registro presupuestal, el cual debe ser emitido por la Subdirección Financiera.
1.2. Aprobación de póliza por parte de la Dirección de Contratación (en caso de ser necesario).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1.3. Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista, debiendo ser este documento aportado por el/la contratista (en caso de ser necesario).[1]
1.4. Consentimiento informado controles transversales de la Secretaría Distrital de Movilidad.
1.5. Compromiso antisoborno y SARLAFT de la Secretaría Distrital de Movilidad.
1.6. Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenten la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución **NO PODRÁ** existir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

NOTA: Cuando se trate de órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y teniendo en cuenta que el usuario comprador es administrado desde la ordenación del gasto, se deberá modificar la fecha de finalización del contrato en la TVEC conforme a la fecha de firma del acta de inicio (en caso de ser necesario).

2.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Con fin de dar inicio al contrato se deberá:

2.1. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

2.1.1. Suscribir el acta de inicio, iniciar la ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II y Cargar el Acta de Inicio en "Ejecución Contractual".

2.2. Contratos diferentes a prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

2.2.1. Elaborar y enviar a la Dirección de Contratación el acta de inicio en borrador para revisión. Una vez revisada y suscrita por las partes, deberá allegarla a la Dirección para dar inicio a la ejecución y publicarla en la plataforma.
2.2.2. Suscribir y cargar acta de inicio desde el usuario comprador en la Tienda Virtual del Estado

1 De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 0723 de 2013: *"La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Colombiano TVEC para el caso de órdenes de compra, así como registro presupuestal y acta de aprobación de garantías (cuando aplique).

2.3. Para todos los casos, el acta de inicio definitiva se deberá cargar en formato PDF (no escáner) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1zxWpduk5JTrqExo1RAgdVNwv2z3etrWd
El documento deberá ser nombrado de la siguiente manera:
"Número de contrato" (Ejemplo: 2025-01).

3.- SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, además adelantar entre otras las siguientes obligaciones:

3.1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3.2. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
3.3. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3.4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
3.5. Impulsar el trámite de los pagos a favor de los contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
3.6. Informar oportunamente a el/la ordenador(a) del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
3.7. Mensualmente la persona supervisora deberá ingresar al contrato electrónico, dirigirse al apartado No. 7, denominado "Ejecución del Contrato" y en la subsección "Documentos de ejecución del contrato" deberá carga uno a uno los archivos que hagan parte de la ejecución del contrato y den cuenta de su cumplimiento y desarrollo, entre ellos el informe de actividades del contratista y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En caso de ser orden de compra, se deberán cargar estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC desde el usuario comprador, como documentos adicionales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3.8. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deberá ser cargada en la plataforma SECOP II mensualmente o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC por el usuario comprador.

3.9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

3.10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes desde la suscripción del contrato y por el término de ejecución del mismo, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados (cuando aplique).

3.11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el proyecto de acta de liquidación del mismo y asegurarse que los documentos de ejecución contractual se encuentren cargados en la plataforma SECOP, de conformidad con la norma, el Manual de Contratación PA05-M02, el Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 y el procedimiento para las liquidaciones contractuales PA05-PR17.

3.12. Realizar el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II (cuando aplique).

3.13. Las demás señaladas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.

3.14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a el/la ordenador(a) del gasto.

4.2. Responsabilidad: Las personas supervisoras responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales se ejerza supervisión.

La persona supervisora deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta su terminación y/o su liquidación (si aplica). Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4.3. Procedimiento sancionatorio por incumplimiento contractual: En caso de incurrir en algún presunto incumplimiento contractual, la persona supervisora del contrato y el interventor en el caso que exista, deberán remitirse al procedimiento sancionatorio por incumplimiento contractual PA05-PR16 vigente, lo anterior se hará de conformidad con los preceptos normativos señalados en el art. 86 de la Ley 1474 del 2011, en aras a la observancia al debido proceso de contradicción y defensa como derecho que le asiste al contratista conforme a los lineamientos del art. 17 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes en el tema y la materia.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordial saludo,

Maria Jimena Yañez Gelves
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 08-09-2025 02:51 PM

Elaboró: Edwin Arbey Romero Romero-Dirección De Contratación

PODAS SEDE CHICO

TALA SEDE CHICO

TALAS ALAMOS 200

TALAS PATIO FONTIBON 2

TALAS PALOQUEMAO

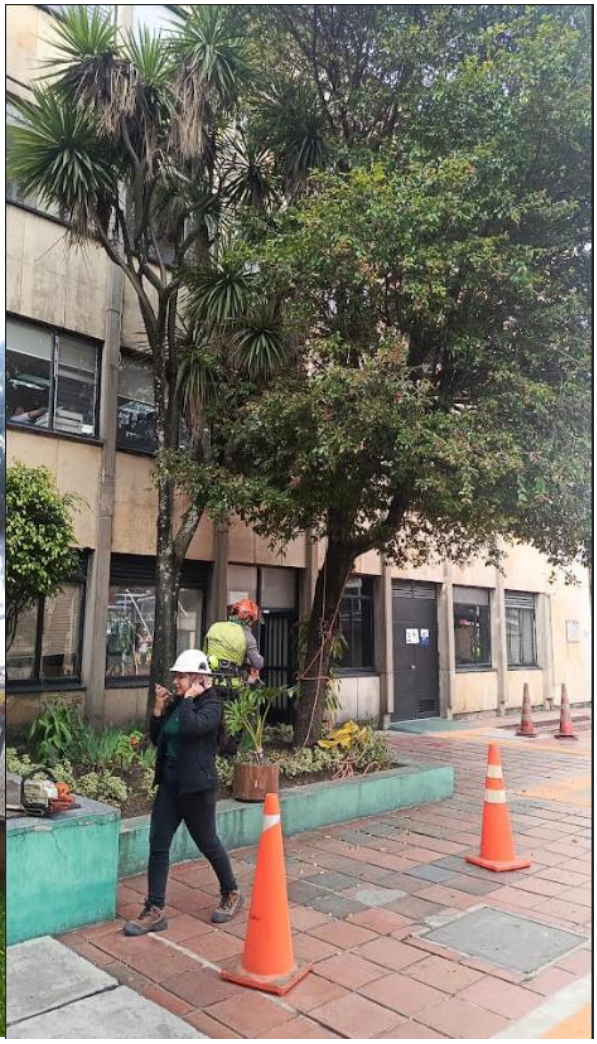

Bosque & Ciudad ARBORICULTURA	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	Codigo: SST - FOR - 023 Versión: 1 Fecha: 02/02/2025

TRABAJO A REALIZAR:	Poda de arboles	LUGAR:	Patios SDM
FECHA INICIAL:	20 enero 2026	FECHA FINAL:	23 enero 2026
HORA INICIO	7:00 a. m.	HORA FINAL:	6:00 p. m.

EQUIPOS Y MAQUINARIA HERRAMIENTAS A USAR

DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGOS

ITEM	ACTIVIDAD GENERAL	TAREA ESPECÍFICA (PASO A PASO)	RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROL
1	Antes de iniciar la labor	* Charla de Seguridad y Salud en el Trabajo 5 minutos * Diagnóstico de equipos, herramientas manuales, eléctricas, Pausas activas * El inspector SST divulgara a los colaboradores los peligros con los correspondientes controles así como la charla de seguridad de 5 minutos enfocado a la(s) actividad(es) realizada(s). * El encargado de la tarea dará las pautas de la actividad en el área donde se desarrollan las actividades.	BIOLOGICO: Virus, bacterias, picaduras, mordeduras.	Comezón, Inflamación, Envejecimiento, Infección, Alergia	Realizar lavado de manos al culminar la actividad Uso de Elementos de Proteccion Individual tales como casco, gafas, botas de seguridad, tapa bocas , guantes de caucho) Auto cuidado
			FISICO: Ruido (generado por maquinas y ambiente)	Alteraciones de la salud (Dolor de cabeza, Disminución de la capacidad de concentración, Fatiga auditiva)	Uso de Elementos de Protección Individual (protección auditiva tapa oídos de copa y de inserción), Lavado, higiene y desinfección de los mismos Detectar espacios libres de ruido para ciertas actividades
			RIESGO PSICOSOCIAL: Demandas de la tareas, disminución del rendimiento del trabajo, alteraciones de la vida social y familiar del trabajador.	Estrés laboral Agotamiento físico y mental, Depresión, Ansiedad	Charlas sobre manejo de estrés Trabajo en equipo y coordinado Pausas activas
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-LOCATIVO: Superficie de trabajo con diferentes niveles , caída de objetos, caídas a mismo y diferente nivel .	Caídas, Trapezones Rebalones Golpes Heridas en miembros superiores e inferiores Lesiones osteomusculares	Inspección y autoreporte en areas para identificar riesgos y peligros Capacitacion sobre Riesgo locativo al personal, Orden y aseo, Transita por senderos peatonales autorizados
2	Almacenamiento de materiales, herramientas y equipos	Con los trabajadores se diligenciaran las inspecciones preoperacionales de los equipos y herramientas y se realiza traslado de equipos y herramientas al área donde se ejecutaran las labores.	BIOMECANICO: Manipulación de cargas, posturas inadecuadas y movimientos repetitivos	Fatiga muscular Lumbalgias Esguinces Trastornos en los miembros superiores e inferiores	Pausas activas, Facilitar el trabajo en equipo, Calentamiento muscular, distribuir el peso en partes iguales, Adoptar posturas adecuadas para levantamiento de cargas (espalda recta, rodillas flexionadas y el peso a la altura del pecho) 25kg peso permitido
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-LOCATIVO: Superficie de trabajo con diferentes niveles , caída de objetos, caídas a mismo y diferente nivel .	Caídas Trapezones Rebalones Golpes Heridas en miembros superiores e inferiores Lesiones osteomusculares	Inspección y autoreporte en areas para identificar riesgos y peligros, Capacitacion sobre Riesgo locativo al personal Orden y aseo Reconocimiento y Transita por senderos peatonales autorizados
			CONDICIONES DE SEGURIDAD: Accidentes de transito	Collalones vehiculares o atropellamientos, atrapamientos, aplastamiento, heridas, golpes, fracturas, amputación, traumas, laceraciones, incrustación de objetos y hasta la muerte.	Señalización preventiva con conos y cinta para aislamiento maquinas - pueden mientras se realiza la instalación del cerramiento Mantener distancia segura maquina y personas, uso de EPP (chaleco reflectivo, botas de seguridad, gafas de seguridad, cono de seguridad y guantes multiflex) Uso de senderos peatonales e ingresar únicamente a las áreas autorizadas. Verificar desniveles y zonas libres de tránsito, transitar por las rutas establecidas, senderos
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-MECANICO: Manipulacion de equipos y herramienta	Laceraciones, Golpes, Caidas	Verificar buen estado de equipos y herramientas, Inspeccion Pre operacional, Uso de Elementos de Proteccion Individual, Contar con Botiquin de primeros auxilios
3	Inspección y acordonamiento del area de trabajo	*El equipo de trabajo realizara un recorrido en el área de trabajo *Señalización de áreas internas y/o externas acorde al desarrollo de la actividad con conos reflectivos, colombinas y cinta de peligro acorde a las condiciones del área de trabajo.	CONDICIONES DE SEGURIDAD-LOCATIVO: Superficie de trabajo con diferentes niveles , caída de objetos, caídas a mismo y diferente nivel .	Caidas Trapezones Rebalones Golpes Heridas en miembros superiores e inferiores Lesiones osteomusculares	Inspeccion y autoreporte en areas para identificar riesgos y peligros Capacitacion sobre Riesgo locativo al personal Reconocimiento y Transita de las rutas de evacuacion o senderos peatonales autorizados Orden y aseo
			BIOLOGICO: Virus, bacterias, picaduras, mordeduras.	Comezon Inflamacion, Envejecimiento, Infeccion, Alergia	Uso de Elementos de Proteccion Individual, Evitar provocar, lastimar o agredir a los animales, informe y reporte de agentes biologicos presentes. Tomar distancia mientras se evidencia la presencia de animales que puedan provocar este tipo de lesiones
			FISICO: Temperaturas (Calor)	Insolacion, Quemaduras, Golpes de calor	Hidratacion permanente, Uso de mangas y camicas manga larga, Uso de protector solar
4	Cerramiento general del area a intervenir	Se acordonara el área perimetral , donde se realizara la poda del arbol (inicialmente se contempla cerramiento con conos y cinta de peligro)	RIESGOS BIOMECANICO: Sobresfuerzo, manipulación de cargas	Dolores lumbares, trastornos musculo esqueléticos, dolores musculares de cuello, espalda, miembros superiores e inferiores.	Pausas activas, Facilitar el trabajo en equipo, Calentamiento muscular distribuir el peso en partes iguales Adoptar posturas adecuadas para levantamiento de cargas (espalda recta, rodillas flexionadas y el peso a la altura del pecho) 25kg peso permitido.
			RIESGOS FISICO: Ruido (impacto intermitente y continuo) (uso de herramienta de impacto), Radiación no ionizante (exposición al sol)	Cefaleas, estrés, insolación, deshidratación	Hidratación continua, uso de bloqueador solar Uso adecuado de Protección auditiva inserción o copa (de acuerdo al nivel de ruido)
			RIESGO MECÁNICO: Contacto con herramientas y piezas a trabajar	Golpes, heridas, laceraciones, abrasiones, punción, incrustación de objetos.	Inspección pre operacional de la herramienta manual Uso de EPP para la ejecución de la actividad (guantes nitrilo , gafas de seguridad, casco de seguridad y botas de seguridad) Mantenimiento pre operacional de herramientas eléctricas y cumplimiento de mantenimiento. Autocuidado, concentración de la actividades. Charla de seguridad enfocada en el riesgo mecánico.
			RIESGO QUIMICO: Material particulado	Irritación en las vías respiratorias, tos y/o dificultad para respirar	Socializar al personal las consecuencias por exposición continua al material particulado casco o careta incrustada
			CONDICIONES DE SEGURIDAD LOCATIVO: superficies de trabajo irregulares, con diferencia del nivel, condiciones de orden y aseo. (caidas de objetos)	Lesiones del sistema musculo esquelético y de piel, lesiones múltiples y muerte.	Desplazarse por los senderos autorizados y adecuada demarcación en el área de trabajo Avisos informativos indicando el peligro, La señalización debe estar visible para cualquier persona

Scanned with CamScanner

			RIESGO TRÁNSITO: Tránsito de personas, montacargas y vehículos	Colisiones vehiculares o atropellamientos, atrapamientos, aplastamiento, heridas, golpes, fracturas, amputación, traumas, laceraciones, incrustación de objetos y hasta la muerte.	Atención a tránsito de vehículos, uso de chaleco reflectivo. Señalización preventiva con conos y cinta para aislamiento maquinas - peatón mientras se realiza la instalación del cerramiento Mantener distancia segura maquina y personas, uso de EPP (chaleco reflectivo, botas de seguridad, gafas de seguridad, caso de seguridad y guantes multiflex) Uso de senderos peatonales e ingresar únicamente a las áreas autorizadas. Verificar desniveles y zonas libres de tránsito, transitar por las rutas establecidas, senderos peatonales habilitados, asegurar los equipos y herramientas durante los desplazamientos. Recordar al trabajador la convivencia peatón - vehículo, verificar el pare de los vehículos, señalización preventiva e informativa del área a intervenir No correr mantener la distancia vehículo, personas. Uso de teléfono en las zonas autorizadas Uso de paletero PARE Y SIGA
			FENOMENOS NATURALES: Precipitaciones atmosféricas (lluvias, granizadas, heladas), terremotos, sismos y derrumbes.	Perdidas de vidas humanas, perdidas en la propiedad por derrumbe de edificaciones -sismos, Golpes, fracturas, choques, aplastamiento y atrapamientos.	En caso de alguna alteración climática se suspende la actividad En caso de emergencia, seguir la indicaciones de la brigada de emergencia, dirigirse al punto de encuentro mas cercano.
5	**Ingreso y desplazamiento del vehículo**	**DESPLAZAMIENTO DE FURGON** Desplazamiento desde la portería, el cual transitara por la vía en donde se encuentra los residuos del cesped.	**RIESGO TRANSITO:** Tránsito de personas, montacargas y vehículos	Colisiones vehiculares o atropellamientos,atrapamientos, aplastamieto, heridas, golpes, fracturas, amputación, traumas, laceraciones, incrustación de objetos y la muerte.	Atención a tránsito de vehículos Realizar charla enfocada a riesgo de transito (no uso de celular mientras ejecuta Actividades de alto riesgo) Transito por senderos peatonales autorizados, uso de EPP (chaleco , botas , gafas, caso de seguridad) Uso de paletero PARE Y SIGA
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-LOCATIVO: Superficie de trabajo con diferentes niveles	Daños a infraestructura (Andenes, Senderos peatonales, Vias)	Identificar el area de movilizacion de vehiculos,riesgos y peligros que se encuentran en el area, Transitar a velocidad permitida dentro de la planta
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-MECANICO: Manipulacion de vehiculo	Golpes, Heridas, Machucones	Verificar buen estado de vehiculos (Manipular de manera adecuada y con precaucion las compuertas del vehiculo), Inspeccion Pre operacional, Uso de Elementos de Proteccion Individual, Contar con Botiquin de primeros auxilios
6	**Proteccion de sumideros**	En caso de identificar un sumidero alcantarilla y/o silón, se procederá a cubrirlo con una polisombra con el fin de evitar la caída de partículas y residuos dentro de estos y generar problemáticas de taponamientos.	**RIESGO TRANSITO:** Tránsito de personas, montacargas y vehículos	Colisiones vehiculares o atropellamientos,atrapamientos, aplastamieto, heridas, golpes, fracturas, amputación, traumas, laceraciones, incrustación de objetos y la muerte.	Atención a tránsito de vehículos Realizar charla enfocada a riesgo de transito (no uso de celular mientras ejecuta Actividades de alto riesgo, Transito por senderos peatonales autorizados, uso de EPP (chaleco , botas , gafas, caso de seguridad) Uso de paletero PARE Y SIGA
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-MECANICO: Manipulacion de equipos y herramienta	Laceraciones, Golpes, Caidas	Verificar buen estado de equipos y herramientas, Inspeccion Pre operacional, Uso de Elementos de Proteccion Individual, Contar con Botiquin de primeros auxilios
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-LOCATIVO: Superficie de trabajo con diferentes niveles , caída de objetos, caídas a mismo y diferente nivel .	Caidas, Tropezones, Resbalones, Golpes, Heridas en miembros superiores e inferiores, Lesiones osteomusculares	Inspeccion y autoreporte en areas para identificar riesgos y peligros, Capacitacion sobre Riesgo locativo al personal, Reconocimiento de las rutas de evacuacion o senderos peatonales, Orden yaseo
7	**Poda de arboles**	**ASCENSO PODA DE ARBOLES** El personal autorizado y capacitado Bajo la resolucion 4272 de 2021, tiendo en cuenta que en esta resolucion no existe un apartado sobre el trabajo en los arboles debemos regirnos bajo la norma internacional ANSI Z133 de 2012 en la cual se expone los requisitos y lineamientos para los trabajos de arboricultura. La actividad se desarrolla teniendo en cuenta los apartados 8.1.20 8.1.24 8.1.27 de la norma, en los cuales se expone los diferentes puntos de anclaje que puede usar el trabajador. El trabajador accedera utilizando una horcadura natural que cumple con el diametro permitido para soportar el peso del trabajo que son minimo 10 cm de diametro o el fuste principal del arbol segun la arquitectura del arbol. En el punto de anclaje se coloca un salvaramas para pasar a traves de este la linea de vida y evitar su desgaste. La verificacion de la resistencia del punto de anclaje en los arboles no se puede realizar de forma convencional y certificada como dicta la resolucion 4272 asi que su verificacion se realiza cargando el doble del peso del operario durante 10 seg antes de hacer su ascenso. **PODA DE ARBOLES:** Al establecre posicionamiento en la rama, se establece la poda con herramienta (serrote o motosierra) Una vez cortadas las ramas el trabajador desciende, mientras los auxiliares de piso repican el material resultante en el suelo separando lo correspondiente a hojas, ramas y madera, se dispondrá en los sitios adecuados para su posterior cargue y evacuación al sitio autorizado.	**BIOMECANICO:** Manipulación de cargas, posturas inadecuadas y movimientos repetitivos.	Fatiga muscular, Lumbagos, Esguinces, Trastornos en los miembros superiores e inferiores	Pausas activas, Facilitar el trabajo en equipo, Calentamiento muscular, Levantar el peso permitido 25 kg, nivelar cargas Distribuyendo el peso en partes iguales Adoptar posturas adecuadas para levantamiento de cargas (espalda recta, rodillas flexionadas y el peso a la altura del pecho) 25kg peso permitido
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-MECANICO: Manipulacion de equipos y herramienta	Cortes, machucones, atrapamientos, raspones, torceduras, tropezones, amputaciones, por manipulación de herramientas.	Verificar buen estado de equipos y herramientas. Inspeccion Pre operacional de las maquinas y/o herramientas Uso de Elementos de Proteccion Individual. Autocuidado, charlas de autocuidado antes de Evitar distracciones en el area de trabajo , al momento de manipularmaquinas y/o herramientas Contar con Botiquin de primeros auxilios Disponer de hojas de vida de maquinas y/o herramientas
			CONDICION DE SEGURIDAD: Locativo	Caidas a distinto nivel, Golpes, esguinces, torceduras, Heridas en miembros superiores e inferiores, Lesiones osteomusculares	Inspeccion y correcto uso de equipos de proteccion contra caidas y autoreporte en areas para identificar riesgos y peligros, Capacitacion sobre Riesgo locativo al personal,
			QUIMICO: (Proyeccion de material particulado)	Exposicion a proyeccion de particulas Irritacion visual	Uso de elmentos de proteccion individual y anticorte, Uso de protecion visual(gafas,o casco con careta incrustado)
			TRABAJO EN ALTURA: Caidas al mismo y distinto nivel, caida de objetos y personas.	Fracturas, amputación, golpes, incrustación, atrapamiento, hematomas, lesiones leves como heridas, contusiones, rozaduras, luxaciones, esguinces, perdida de conciencia y hasta la muerte del trabajador.	Personal idóneo para ejecutar actividad Señalización y Demarcación del área a intervenir. Inspección preoperacional de los equipos de protección contra caídas a utilizar (Arnés cuerpo completo, zic zac, eslinga de posicionamiento, tie off, mosquetones, cuerdas). Hoja de vida de los EPCC, inspección anual y/o factura de equipos nuevos, ficha técnica de los equipos de protección contra caídas y certificado de conformidad de los mismos Permiso de alturas en sitio con su respectivo precursor y ATS. Coordinar las actividades con los compañeros y encargados del área de trabajo. El ayudante de seguridad, rescatista y coordinador de trabajo seguro en alturas deben estar presente durante el desarrollo completo de la actividad. Para atención de emergencias (extintor multiproposito de 20 Libras, camilla de emergencia, botiquín) Uso de ropa adecuado, anticorte y protector solar. Asegurar las herramientas por posible caída de objetos se aseguraran con cordinos o porta herramienta. Preoperacion y lista de chequeo de las herramientas Suspender las actividades en caso de alteraciones climáticas (lluvias, granizadas o vientos fuertes) o por presencia de fenomenos naturales (sismos, temblores) cuando el trabajo es a la interperie Forma de anclaje :El trabajador accedera utilizando una horcadura natural que cumpla con el diametro permitido para soportar el peso del trabajo que son minimo 10 cm de diametro o el fuste principal del arbol segun la arquitectura del arbol. En el punto de anclaje se coloca un salvaramas para pasar a traves de este la linea de vida y evitar su desgaste. La verificacion de la resistencia del punto de anclaje en los arboles no se puede realizar de forma convencional y certificada como dicta la resolucion 4272 asi que su verificacion se realiza cargando el doble del peso del operario durante 10 seg antes de hacer su ascenso.

Scanned with CamScanner

			QUIMICO: (El uso de la motosierra funciona con gasolina, la motosierra ya va cargada de gasolina, y no requiere más cargue de gasolina en sitio.)	Salpicaduras, quemaduras	Uso de elementos de proteccion individual (Casco con careta, gafas - guantes de nitrilo Divulgación de hoja de seguridad.
			RIESGOS FISICO: Ruido (Impacto intermitente y continuo) (uso de herramienta de impacto), Radiación no ionizante (exposición al sol)	Cefaleas, estrés, insolación, deshidratación	Hidratación continua, uso de bloqueador solar Uso adecuado de Protección auditiva inserción o copa (de acuerdo al nivel de ruido)
9	Recolección de residuos y limpieza del area	*Se realiza el traslado de equipos y herramientas al lugar de almacenamiento desde el área de trabajo * Los residuos generados seran trasladados por bosque y ciudad hasta la planta de disposicion certificada.	CONDICIONES DE SEGURIDAD-LOCATIVO: Superficie de trabajo con diferentes niveles , caida de objetos, caidas a mismo y diferente nivel .	Caidas, Tropezones, Rebalones, Golpes, Heridas en miembros superiores e inferiores, Lesiones osteomusculares	Inspeccion y autoreporte en areas para identificar riesgos y peligros, Capacitacion sobre Riesgo locativo al personal, Orden y aseo Entrega de certificado disposicion final
			CONDICION DE SEGURIDAD MECANICO: Manipulacion de residuos	Cortes, machucones, atrapamientos, raspones, torceduras, tropezones, por manipulación de herramientas.	Uso de Elementos de Proteccion Individual (casco, gafas, guantes pollurutano, proteccion respiratorias, protecion auditiva) Contar con Botiquín de primeros auxilios Trabajo en equipo
			BIOMECANICO: Manipulación de cargas , posturas inadecuadas y movimientos repetitivos.	Fatiga muscular, Lumbagos, Esguinces, Trastornos en los miembros superiores e inferiores	Pausas activas, Facilitar el trabajo en equipo, Calentamiento muscular, Levantar el peso permitido 25 kg, nivelar cargas distribuyendo el peso en partes iguales Adoptar posturas adecuadas para levantamiento de cargas (espalda recta, rodillas flexionadas y el peso a la altura del pecho) 25kg peso permitido
10	Orden y aseo	Para culminar la actividad se realiza recogida de material generado durante la actividad, entregando el area en optimas condiciones	BIOLOGICO: Por contacto con material	Comezon Inflamacion Enrojecimiento Infeccion	Realizar lavado de manos al culminar la actividad Uso de Elementos de Proteccion Individual tales como casco, gafas, botas de seguridad, tapa bocas , guantes de caucho) Auto cuidado
			BIOMECANICO: Movimiento repetitivos , posturas forzadas y prolongadas , carga manual	Fatiga muscular Lumbagias Trastornos en los miembros superiores e inferiores	Pausas activas Facilitar el trabajo en equipo, Levantar el peso permitido 25 kg, nivelar cargas Trabajo en equipo
			CONDICIONES DE SEGURIDAD-LOCATIVO: Superficie de trabajo con diferentes niveles , caida de objetos, caidas a mismo y diferente nivel .	Caidas, Tropezones, Rebalones, Golpes, Heridas en miembros superiores e inferiores, Lesiones osteomusculares	Inspeccion y autoreporte en areas para identificar riesgos y peligros, Capacitacion sobre Riesgo locativo al personal, Orden y aseo

EPPS Y EMERGENCIA

EPP'S A UTILIZAR	Casco tipo 1 clase C , botas punta de acero, tapaoidos de copa o insercion, guantes de nitrilo , gafas de seguridad
EQUIPOS DE EMERGENCIA REQUERIDOS	camilla, botiquin, inmovilizadores, extintor8
OBSERVACIONES:	

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Amaury Mendoza	1041257460	OP Forestal	
2	Luis E. Villada G.	1063654596	AY	
3	Alirio Jimenez	1010050208413	aux	
4	Pedro Roca	9347607	AX	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

APROBACION

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DEL TRABAJO	Amaury David Mendoza Vargas	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE STI	Laura Estefania Pedraza Roa

Scanned with CamScanner

Bosque & Ciudad ARBORICULTURA	PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS	Código: SST-FOR-024
		Versión: 1
		Fecha:04/02/2025

No debe tener tachaduras o enmendaduras

AREA / LUGAR:							Altura Aproximada Realizar la tarea	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20	01	25	Hora inicio tarea:	7:00		15	mts
VALIDO HASTA:	21	01	26	Hora terminacion tarea:	17:00			
TIPO DE TRABAJO								

Descripción y procedimiento de la tarea a desarrollar: Poda y tala de árboles

ASPECTOS GENERALES (Estos aspectos se deben verificar a diario por parte del coordinador de trabajo en alturas)	SI	NO	N/A
Los trabajadores realizaron el ATS y fueron comunicados los riesgos	✓		
Se mantiene una distancia segura con las líneas y equipos eléctricos energizados, los equipos son acordes (dieléctricos)	✓		
El trabajador realizó la inspección de las herramientas a utilizar y se encuentran en buen estado	✓		
Se requiere de autorizar otro permiso (espacios confinados, trabajo en caliente, izaje de cargas)		✓	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS QUE EJECUTARAN EL TRABAJO

Con mi firma, manifiesto que la información aquí consignada corresponde a mis condiciones

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	NÚM. DOCUMENTO	Conoce el procedimiento de trabajo de la tarea a realizar	Miedo a las alturas (acrofobia)?	APTO concepto médico para Trabajo en Alturas.	¿Certificación vigente como Trabajador Autorizado?	Seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP)?	FIRMA TRABAJADOR
1	Arlyn Mendoza	CC.	1.092354166	SI	NO	SI	SI	SI	
2									
3									
4									
5									

Ayudante de seguridad	SI	✓	NO		Nombre del ayudante Designado	Luis Villero	Firma del Ayudante	

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

(Solo se marca "SI" en caso que el elemento haya sido inspeccionado por el trabajador autorizado y este en buen estado para su utilización).

ELEMENTO A VERIFICAR	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Arnes				✓																	
Cordino				✓																	
Eslinga Notsch				✓																	
Jetstep				✓																	
Línea de vida Sterling				✓																	
Loop Runner				✓																	
Loop Runner 2				✓																	
Mosquetón				✓																	
Polea Notch				✓																	
Rope Runner Pro				✓																	
Salvaramas				✓																	
Flow				✓																	
Fix				✓																	
Punto de anclaje (La verificación se realiza aplicando el doble del peso del operario durante 10 segundos antes del ascenso.)				✓																	
Kit de rescate				✓																	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Deberán ser acordes a los riesgos y requerimientos propios de la tarea).

(Solo se marca "SI" en caso que el elemento haya sido inspeccionado por el trabajador autorizado y este en buen estado para su utilización).

ELEMENTO A VERIFICAR	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Ropa de trabajo				✓																	
Casco con barbuquejo				✓																	
Calzado de seguridad				✓																	
Guantes				✓																	
Protección respiratoria				✓																	
Protección auditiva				✓																	
Otro _____																					

Scanned with CamScanner

MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS

(Solo se marca "SI" en caso que la medida de prevención cumpla con los reequisitos técnicos de la Res 4272).

ELEMENTO A VERIFICAR	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Señalización y Delimitación del área				✓																	
Líneas de vida				✓																	
Sistemas progresion y descenso (x(Flow / Fix / Rope Runner Pro / Jetstep)				✓																	
Equipo de rescate				✓																	
Condiciones ambientales (Tormenta, lluvia, visibilidad adecuada)				✓																	
Punto de anclaje (La verificación se realiza aplicando el doble del peso del operario durante 10 segundos antes del ascenso.)				✓																	

SISTEMA DE ACCESO

(Solo se marca "SI" en caso que el SISTEMA DE ACCESO haya sido inspeccionado y este en buen estado para su utilización).

ELEMENTO A VERIFICAR	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Escalera de Tijera					X																
Sistema de acceso por cuerda (Flow / Fix / Rope Runner Pro /				✓																	
Líneas de progresión y descenso certificadas (Sterling u otra)				✓																	
Puntos de anclaje verificados				✓																	

TÉCNICAS DE TRABAJO A REALIZAR (marque con una x las que serán utilizadas)

Detención de caídas		Restricción de caídas		Posicionamiento de trabajo	✓	Suspensión	✓	Otro, Cuál?			
¿Se Cálculo el requerimiento de claridad para el trabajo a realizar?	SI	✓	NO		La distancia es suficiente para que el trabajador en caso de caída no se golpeé contra el suelo o un obstáculo en la caída.			SI	✓	NO	

PLAN DE EMERGENCIAS

Plan rescate	SI	✓	NO		Nombre Trabajador Designado Activación Plan de Rescate	Laura Pedraza		Firma	Laura P.		
Se cuenta con los elementos necesarios para la atención de una emergencia					Botiquín	✓	Inmovilizadores	✓	Atención heridas y hemorragias		Camilla ✓

EMISIÓN DEL PERMISO

AUTORIZACIONES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL TRABAJO		Laura P.					
NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA EL TRABAJO		Laura Pedraza					
FIRMA DEL COORDINADOR DE ALTURAS		Laura P.					
NOMBRE DEL COORDINADOR DE ALTURAS		Laura Pedraza					

EMISIÓN PERMISO - TRABAJADORES AUTORIZADOS (FIRMAS)

NOMBRE y APELLIDO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Amaury Mendoza							

CANCELACIÓN DEL PERMISO

FIRMA DE QUIEN CANCELA EL PERMISO							
NOMBRE DE QUIEN CANCELA EL PERMISO							
CARGO DE QUIEN CANCELA EL PERMISO							
MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DEL PERMISO	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo

OBSERVACIONES

Scanned with CamScanner

24	32	312	371	372	375	
CODIGO SIADAMA / NOMBRE	ALT. TOT (m)	NIVEL RIESGO	BARRIO	DIRECCIÓN DE VISITA	DETALLES DIRECCIÓN DE VISITA	OBSERVACIÓN
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	Resolución 5983 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá establece un listado de especies vegetales cuyos tratamientos silviculturales no requieren permiso o autorización por parte de la autoridad ambiental.
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	6	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	8,5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	8,5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	8,5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	8	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	7	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	4,5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	3,5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	7,5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	7	3 Mo_Moderada	La Perla	Calle 17 # 123 B -10	Patio Fotibon 2	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	3,8	3 Mo_Moderada	La Perla	Calle 17 # 123 B -10	Patio Fotibon 2	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	6	3 Mo_Moderada	Paloquemado	Carrera 28 A # 17 A -20	Paloquemado	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	3,5	3 Mo_Moderada	Paloquemado	Carrera 28 A # 17 A -20	Paloquemado	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	8,5	3 Mo_Moderada	Paloquemado	Carrera 28 A # 17 A -20	Paloquemado	
20 20 - Palma yuca, palmiche - Yucca elephantipes	6,5	3 Mo_Moderada	Chicó	Carrera 18 # 93-64	Chico	
125 125 - Caucho benjamin - Ficus benjamina	0,5	3 Mo_Moderada	Chicó	Carrera 18 # 93-64	Chico	PODA Validada en visita tecnica
39 39 - Cerezo, capuli - Prunus capuli	5	3 Mo_Moderada	Chicó	Carrera 18 # 93-64	Chico	PODA Validada en visita tecnica
39 39 - Cerezo, capuli - Prunus capuli	3	3 Mo_Moderada	Chicó	Carrera 18 # 93-64	Chico	PODA Validada en visita tecnica
3 3 - Cipres, Pino cipres, Pino - Cupressus lusitanica	4	5 Sev_Severa	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	TALA AUTORIZADA POR LA SDA MEDIANTE ACTA DE VISITA N° SMD-2025340-31 del 28/11/2025
3 3 - Cipres, Pino cipres, Pino - Cupressus lusitanica	20	5 Sev_Severa	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	TALA AUTORIZADA POR LA SDA MEDIANTE ACTA DE VISITA N° SMD-2025340-31 del 28/11/2025
26 26 - Acacia negra, gris - Acacia decurrens	7	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	TALA AUTORIZADA POR LA SDA MEDIANTE ACTA DE VISITA N° SMD-2025340-31 del 28/11/2025
79 79 - Chicala, chirlobirlo, flor amarillo - Tecoma stans	6,5	3 Mo_Moderada	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	PODA AUTORIZADA POR LA SDA MEDIANTE ACTA DE VISITA N° SMD-2025340-31 del 28/11/2025
26 26 - Acacia negra, gris - Acacia decurrens	10	5 Sev_Severa	Fontibón	Av.calle 3 # 36-83	Patio fontibon 1	RETIRO POR VOLCAMIENTO
identificar especie		5 Sev_Severa	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	RETIRO POR VOLCAMIENTO
identificar especie		5 Sev_Severa	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	RETIRO POR VOLCAMIENTO
identificar especie		5 Sev_Severa	Alamos	Transversal 93#51-23	Patio Alamos 200	RETIRO POR VOLCAMIENTO
identificar especie		5 Sev_Severa	Fontibón	Av.calle 3 # 36-83	Patio fontibon 1	PODA Validada en visita tecnica / PATIO FONTIBON 1
identificar especie		5 Sev_Severa	Fontibón	Av.calle 3 # 36-83	Patio fontibon 1	PODA Validada en visita tecnica / PATIO FONTIBON 1